

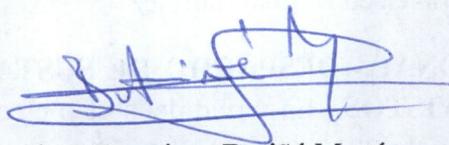


Caso N° 1897-16-EP

Juez Ponente: Abogado Francisco Butiñá Martínez

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 27 de abril de 2017, las 12:30 VISTOS.- En virtud del sorteo efectuado en sesión ordinaria del Pleno de 09 de noviembre de 2016 y por haber sido admitida a trámite por la Sala de Admisión mediante auto de 11 de octubre de 2016, una vez recibido el expediente en este Despacho, corresponde al suscrito actuar como juez ponente de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (Suplemento del Registro Oficial n.º 613 de 22 de Octubre de 2015), **AVOCO** conocimiento de la acción extraordinaria de protección N° 1897-16-EP propuesta por el señor Jimmy Jairala Vallaza y Milton Carrera Taiano, en sus calidades de Prefecto Provincial del Guayas y Procurador Síndico Provincial, respectivamente, quienes impugnan las siguientes decisiones judiciales: **a)** sentencia de 17 de marzo de 2017, dictada por los jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N° 2 con sede en Guayaquil; **b)** auto de 25 de marzo de 2015 emitido por los jueces del Tribunal en referencia que niega el recurso de casación; y, **c)** auto de 20 de julio de 2016 emitido por los conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia que niega el recurso de hecho interpuesto dentro del juicio contencioso administrativo N° 17741-2015-0493 (09801-2010-0051), seguido por el señor Cristóbal Enrique Jaramillo Yanez en contra de los ahora legitimados activos. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales intervinientes en el juicio contencioso administrativo N° 17741-2015-0493 (09801-2010-0051), la recepción del caso n.º 1897-16-EP y el contenido de la presente providencia, conforme el artículo 8 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. **SEGUNDO.-** Agréguese al expediente constitucional el escrito presentado el 14 de noviembre de 2016 por el abogado Marcos Arteaga Valenzuela, director nacional de patrocinio, delegado del Procurador General del Estado, en el que señala casilla para notificaciones. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la demanda y esta providencia a los señores jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N° 2 con sede en Guayaquil; así como a los señores conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de cinco días presenten, por separado, un informe debidamente motivado de descargo acerca de los argumentos que se exponen en la presente acción extraordinaria de protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, debiendo señalar casilla constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **CUARTO.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Codificación del Reglamento

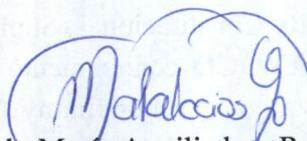
de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Auxiliadora Palacios, como *Actuaria* en esta causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.-**



Abg. Francisco Butiñá Martínez.
JUEZ PONENTE



Lo certifico.- Quito, 27 de abril de 2017, las 12:30



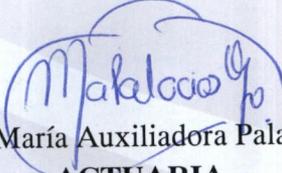
Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA





Caso N° 1897-16-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito a los dos días del mes de mayo de dos mil diecisiete, notifiqué con la providencia que antecede a los señores Jimmy Jairala Vallazza y Milton Carrera Taiano, prefecto y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 018 y al correo electrónico procuracionsindicagpg@guayas.gob.ec. Notifiqué con la providencia que antecede y copia de la demanda a los señores conjueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio N° 114-17-CC-FBM. Notifiqué con la providencia que antecede, copia de la demanda y copia de las decisiones judiciales impugnadas al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 018. En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete, notifiqué con la providencia que antecede y copia de la demanda a los señores jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N° 2 con sede en Guayaquil mediante oficio N° 113-17-CC-FBM. Notifiqué con la providencia que antecede, copia de la demanda y copia de las decisiones judiciales impugnadas al señor Cristóbal Enrique Jaramillo Yáñez, mediante boleta entregada en el casillero judicial N° 278 de la Corte Provincial del Guayas y al correo electrónico c.c.abogados@hotmail.com y arvidroma@hotmail.com; notificaciones realizadas por intermedio del coordinador de la oficina regional en la mencionada ciudad. Todo lo anterior consta en los documentos habilitantes que se adjuntan al proceso.- Lo certifico.- Quito, 08 de mayo de 2017.


Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA

